



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que mediante correo electrónico, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno (2021) se envió correo electrónico remitiendo a la alcaldía municipal despacho comisorio N003 por medio del cual se comunica lo dispuesto en auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en el cual se comisiona al alcalde municipal para la práctica del secuestro del bien denominado "EL Recuerdo", ubicado en la vereda Boyagá del municipio de Cerrito Santander e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N° 308-4430 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de concepción Santander.

A la fecha el alcalde del municipio de Cerrito no ha comunicado a este despacho las acciones realizadas en virtud del despacho comisorio ante mencionado.

En consecuencia, ofíciase al alcalde municipal de Cerrito Santander, requiriéndole para que informe a si dio cumplimiento al despacho comisorio N003 por medio del cual se comunica lo dispuesto en auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y de no haberse practicado proceda de conformidad con lo encomendado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Neyla Rodríguez Acevedo".

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación
en el cuadro de estados N° 018, se publica en
página web de la rama judicial
En la fecha: 25 DE MARZO DE 2022
Dilson David González Antolínez
Secretario